

# **PROTOCOLO SOBRE LA COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO**

## **CURSO 2016-2017**

Dirigido a deportistas, técnicos y delegados participantes en Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad desarrollados dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Periodo de cobertura: Desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017.

Estarán cubiertos los accidentes ocasionados durante la práctica del deporte escolar que se desarrolle dentro de la Comunidad con ocasión de competiciones o entrenamientos, siempre y cuando se realicen en instalación o espacio deportivo adecuado a la práctica de la especialidad y bajo la dirección de personal técnico.

Será responsabilidad de la Entidades Locales organizadoras de Juegos Escolares dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los centros escolares y demás entidades participantes este procedimiento.

### **I. ASISTENCIA SANITARIA**

Es una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas. Se prestará con los medios de que los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios.

Las entidades participantes deben de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y entrenadores.

Los responsables de los deportistas y equipos (Delegados, técnicos y entrenadores) tienen OBLIGACIÓN de tener EN TODO MOMENTO (entrenamientos, partidos, desplazamientos) el formulario, que descargarán directamente de la aplicación DEBA con los datos cumplimentados para cada deportista, técnico, entrenador y delegado, salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y atención médica.

Cuando se produzca un accidente deportivo, los responsables del equipo completarán la información sobre el accidente sufrido en el apartado correspondiente y entregarán al deportista lesionado una copia del formulario para su presentación obligatoria en el centro sanitario.

La no acreditación de su cumplimiento podrá dar lugar a la expulsión de los Juegos Escolares.

### **II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS y PRUEBAS DIAGNÓSTICAS POR IMAGEN**

Póliza de seguro de la compañía A.I.G. EUROPE LIMITED.

Cubre las siguientes contingencias, consecuencia de accidente por la práctica deportiva:

- Compensación económica por invalidez: hasta 35.000 €, según baremo de compensaciones.
- Auxilio al fallecimiento durante la práctica deportiva:
  - Como consecuencia directa del accidente: mayores de 14 años, 40.000 €; menores, 5.000 €
  - Sin ser consecuencia directa de la práctica deportiva: 2.000 €
- Si el fallecido tuviere hijos menos de edad y/o discapacitados, se compensará, respectivamente, con el doble de las anteriores cantidades.
- Gastos originados previamente al interesado por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente, previa prescripción facultativa: 100%, con un máximo de 700 €
- Gastos de prótesis dentales, previa prescripción médica: 100%, con un máximo de 1.400 €
- Gastos farmacéuticos, previa prescripción facultativa de especialista, hasta 120 €
- Gastos de rehabilitación de lesiones traumáticas como consecuencia de accidente cubiertos por la póliza, con prescripción médica de su necesidad: 100% hasta 1.300 € por tratamiento.
- Gastos por desplazamiento durante el proceso de curación, prescrito por facultativo, hasta 200 €
- Gastos de acompañamiento profesional en domicilio, prescrito por facultativo, hasta 2.000 €
- Realización de pruebas de diagnóstico por imagen cuando exista demora mayor de 15 días.

Una vez producido el hecho que origina el derecho a la prestación y medien los pronunciamientos técnicos o legales sobre el acaecimiento del mismo o prescripción facultativa que motiva el gasto objeto de cobertura, **el beneficiario del seguro se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura en el plazo más breve posible**, para que se tramite el expediente.

### **III. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Póliza de seguro de la compañía ZURICH INSURANCE P.L.C.

Sin Franquicia. Límites en cobertura de Responsabilidad Civil, Fianzas y Defensa Civil y Penal:

	Para deportistas	Para delegados y técnicos
Límites de indemnización por siniestro y año	400.506 €	701.012 €
Sublímite por víctima	160.101 €	250.253 €
Fianzas y Defensa Civil y Penal	160.101 €	

**Los asegurados se dirigirán al Servicio Territorial de Cultura que gestionará la solicitud.**

En [WWW.deporte.jcyl.es](http://WWW.deporte.jcyl.es) se podrá consultar toda la información sobre protocolo y coberturas.